



provincial no podía gravar su presupuesto con la elevada cifra a que tenía que responder anualmente, a más de la respectable cantidad que habría de invertir en su instalación para cumplir con lo preceptuado en el R. D. referido, bien por cualquier otra causa, siempre respectable, hubiera sido repetitivo, de gran utilidad, poder llevar a efecto tan ventajoso pensamiento nacido de un individuo de esta Corporación; pero desgraciadamente como el más interesante y esencial factor que hemos de necesitar para la resolución de este problema es el metálico, y este por desgracia en nuestras áreas Municipales es muy escaso, y aunque abundaría, no podríamos disponer de él para dedicarlo á la realización del pensamiento, por que según el R. D. ya citado, es de la competencia la instalación y sostenimiento de las Granjas Modelos, de las Diputaciones provinciales, y sería desaprobado por la Superioridad cualquier gasto que con tal objeto quisieramos presupuestar, hemos desestimado el pensamiento si bien para no abandonarlo del todo, hemos creído que el establecimiento de un Campo experimental llenaría los propósitos y deseos de la sección sometida a nuestro dictamen.

Por Campo experimental se entiende una extensión de tierra de rego y de secano equivalente a más cuatro fanegas de las primeras y más cuarenta de las segundas, en las que se

